

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**19333** *Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Ampliación de los riegos de Hellín, término municipal de Hellín, Albacete.*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado 1 del anexo II del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, habiéndose decidido su sometimiento a evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en la sección 1.<sup>a</sup> del capítulo II de la Ley de Evaluación de Impacto ambiental de Proyectos por decisión del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 1 de agosto de 2007, procediendo formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada Ley.

Según la Orden ARM/939/2011, de 13 de abril, sobre delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular, por delegación de la Ministra, las resoluciones de evaluación ambiental de competencia estatal reguladas en el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

Antecedentes administrativos.

Con la publicación del Real Decreto 2362/1984, de 28 de noviembre, se aprueba el Plan General de Transformación de la zona regable de la segunda ampliación de Hellín, dividiendo la zona en sectores de los cuales, 832 hectáreas eran útiles para riego.

La Comisión Técnica creada al efecto publicó en el Boletín Oficial de Albacete de 27 de febrero de 1989 el proyecto del Plan coordinado de obras de la segunda ampliación de Hellín, fijándose la ampliación de la zona regable en 595 hectáreas con una dotación de 4,165 Hm<sup>3</sup>/año procedentes de las filtraciones del túnel del Talave.

Debido al nuevo reparto de competencias de funciones y servicios del Estado en materia de regadíos con fecha 31 de octubre de 2001 se formó una Comisión Mixta entre técnicos procedentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Confederación del Segura.

Dicha Comisión Mixta en su reunión de 5 de Diciembre de 2002 decidió que para poder continuar con el desarrollo de la actuación denominada Ampliación de los riegos de Hellín era necesario instalar una conducción desde el embalse del Talave con un punto de toma a la máxima cota posible con el fin de dominar por gravedad la mayor parte de la superficie, teniéndose que construir una estación de bombeo que domine el resto de la zona. Actuaciones que forman parte del proyecto que se ha evaluado ambientalmente.

Según el Plan Hidrológico Nacional, aprobado por la Ley 10/2001, de 5 de julio, la actuación ampliación de los riegos de Hellín está declarada de interés general, incluida en el anexo II (inversiones), de todas formas esto no le exime de necesitar la tramitación ambiental correspondiente.

1. *Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

El promotor del proyecto es la Confederación Hidrográfica del Segura, siendo el órgano sustantivo la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

El objeto del proyecto es la construcción de la denominada Red primaria de distribución que tiene como finalidad realizar la ampliación de los Riegos de Hellín declarada de interés general en el Plan Hidrológico Nacional aprobado por la Ley 10/2001, de 5 de julio. De esta manera se facilitará la demanda de agua actualmente existente en la comarca regable de Hellín.

Se pretende conducir un caudal de 4,165 Hm<sup>3</sup>/año desde el embalse del Talave, situado en el río Mundo, hasta una balsa de almacenaje y regulación, estas obras son las pertenecientes a la denominada Red primaria de distribución y que construirá la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

La red primaria llevará el agua desde el punto inicial de alimentación hasta la Red secundaria de distribución que distribuirá el agua por los puntos de consumo de las parcelas. Esta red secundaria es un proyecto independiente financiado por la Comunidad Autónoma de Castilla y La Mancha, que recibió DIA favorable con fecha 13 de octubre de 2005 y se encuentra actualmente en ejecución.

En la Declaración Ambiental de la Dirección General de Calidad de la Junta de Castilla-La Mancha, se condicionó la actividad a que se consiguiera la concesión de 4,165 Hm<sup>3</sup>/año procedente del río Mundo, bajo las condiciones que establezca la Confederación Hidrográfica del Segura.

Según resolución de la Comisaria de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura de fecha 13 de Diciembre de 2005 se fijó la superficie regable en 824.11 Ha, que será la cifra que se tendrá por buena a partir de ahora.

Los elementos que constituyen las obras del proyecto de la Red primaria de distribución son:

Obra de toma en el Embalse del Talave a una cota aproximada de 492 m. La toma se realizará en la caseta existente al final del tramo en galería bajo la presa del Talave.

Tramo de conducción número 1, entre la obra de toma y la nueva estación de bombeo. Conducción por presión natural (gravedad) de 800 mm de diámetro y 3450 m, de longitud, para transportar un caudal comprendido entre los 410 y los 427 l/s.

Estación de bombeo con 3+1 grupos de bombeo y potencia unitaria entre 450 y 500 kW. Supondrá la ocupación de unos 2.700 m<sup>2</sup>. Se situará a unos 3 km del inicio de la conducción y ubicada en unas de las terrazas superiores del río Mundo.

Tramo de conducción número 2 entre la nueva estación de bombeo y la nueva balsa de regulación. Conducción por presión forzada (impulsión) de 700 mm de diámetro y 8.300 m de longitud. Franja de ocupación durante las obras 1,5 m de anchura a lo largo de todas las conducciones.

Embalse de regulación de unos 500.000 m<sup>3</sup> de capacidad, con la solera situada a la cota 650 y una altura total de 10 metros. La superficie prevista que ocupe el embalse de regulación estará próxima a las 11 ha.

Instalaciones anejas a esta infraestructura:

1. Caminos de acceso en total 1.100 m a base de zahorra artificial sobre la que se aplicará una mezcla bituminosa.
2. Poste de enlace y transformación, será un poste de celosía en el que se encontrará anclado un transformador para pasar la corriente de media a baja tensión.
3. Alumbrado de seguridad alrededor de la balsa.
4. Caseta de control.
5. Vallado perimetral.

Acometidas e instalaciones eléctricas necesarias (se proyecta la construcción en la zona de una línea eléctrica de 20 kv).

Instalaciones de automatización y control.

Vallado perimetral estación de bombeo y balsa de regulación.

Las tuberías definidas en el proyecto irán en todo momento enterradas, a excepción del tramo que cruza el río Mundo, donde irá sobre los apoyos de un puente existente. En parte de su trazado la tubería discurre bajo la carretera de acceso al Embalse del Talave, procediéndose a demoler el firme existente y posterior reposición.

En total se instalarán 11,9 km de tubería desde la toma en el Embalse del Talave hasta la balsa de regulación. La obra de instalación de la tubería necesitará una ocupación temporal de banda de 14 m de anchura a lo largo de toda la traza para la realización de los trabajos, que se reducirá a 7 m, en la margen del río Mundo. En el caso de la construcción de la estación de bombeo y de la balsa de regulación se necesitarán 5 m de banda adicional por fuera de la superficie de expropiación definitiva.

El vallado perimetral se realizará, por motivos de seguridad, con malla de doble torsión en vez del mallado cinegético que habitualmente requiere el órgano ambiental competente.

La línea eléctrica de media tensión que suministrara electricidad a la estación de bombeo y a la balsa de regulación sigue una tramitación independiente de este proyecto ya que tanto el órgano sustantivo como el promotor son diferentes a los de este proyecto. A esta línea de media tensión se engancharán sendas líneas de media tensión para abastecer de electricidad a la estación de bombeo y a la balsa de regulación. Para la línea principal se presentan dos alternativas optando el promotor por la alternativa definida en el estudio ambiental como b por tener menor recorrido en total (1 km y 100 m) y menor recorrido por zonas de protección ambiental importante.

Algunos de los elementos del proyecto tenían condicionada previamente su ubicación como es el caso del Punto de toma, situado al lado de otra toma ya en funcionamiento para el abastecimiento de Hellín y destinada desde su construcción para este uso. La ubicación de la estación de bombeo estaba condicionada por la disponibilidad de los terrenos y la proximidad de una línea eléctrica de media tensión (20kV) de capacidad que minimiza la afección y convierte la ubicación elegida en la más ventajosa ambientalmente.

Respecto a la capacidad del embalse se tomó como requisito que tuviera una capacidad mínima de regulación superior a los 15 días de reserva en el período de mayor demanda (mes de junio) obteniéndose una capacidad mínima de 480.000 m<sup>3</sup>, que por margen de mayor seguridad se eleva hasta los 500.000 m<sup>3</sup>.

Respecto a su ubicación esta condicionada por las cotas a las que se instalarán cada uno de los hidrantes, estando comprendidas entre las cotas 585 y 435 m, por lo que la cota mínima de la solera del embalse o de los embalses a construir tiene que situarse a 640 m, mínimo.

Teniendo en cuenta todo lo anterior el promotor plantea dos alternativas basadas en el número de embalses a construir, denominadas:

Alternativa 1: Construcción de un solo embalse con una cota de solera a 650 que permita el riego de la zona por gravedad.

Alternativa 2: Dos embalses con diferentes cotas de solera para llegar con mayor seguridad a toda la superficie regable.

En función del número de horas máximas de bombeo, el estudio establece tres alternativas:

Alternativa 9.50 horas.

Alternativa 8.75 horas.

Alternativa 8.00 horas.

Realizado el estudio de alternativas el promotor llega a la conclusión que la construcción de un único embalse es ambientalmente menos impactante y más viable económicamente.

Las ventajas de la alternativa elegida según el promotor serían: menor coste global de las obras (tanto de obra civil como coste de explotación), menor superficie de ocupación lo que reduce el impacto ambiental y el coste de expropiaciones, menor volumen de material de excavación y mayor concentración de las instalaciones lo que mejora la explotación del sistema.

## 2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

La referida zona, ubicada en la unidad natural de Campos de Hellín y perteneciente al dominio geológico prebético, se caracteriza por la heterogeneidad de los valores naturales que sustenta. Presenta sierras calizas de altitudes moderadas, con frecuentes escarpes y suelos muy rocosos, en las que habitan especies de óptimo corológico murcianoalmeriense que tienen aquí sus únicas poblaciones de la región, con un elevado número de endemismos ibéricos o iberonorteafricanos. Pero, alternando con estas sierras, se presentan amplios valles con grandes extensiones dedicadas al cultivo de frutales, cereal de secano y regadío, siendo por tanto una zona heterogénea en cuanto al grado de naturalidad del territorio y alteración del ecosistema por la acción antrópica.

Según el Estudio de Impacto Ambiental los elementos ambientales más significativos del entorno del proyecto serían:

Inicialmente casi la totalidad de la actuación se encontraba enclavada en el ámbito del futuro PORN de la Sierra Baja de Segura en Albacete y Pinares de Hellín iniciado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha de 29 de junio de 2004, encontrándose únicamente fuera de dicho PORN el último tramo del proyecto que comprende la balsa de regulación y una longitud aproximada de 800 m de conducción hasta dicha balsa. Esta circunstancia ha variado durante la tramitación del proyecto ya que posteriormente por acuerdo de 19/05/2009, del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, se concluye que el territorio no reúne las condiciones precisas para su declaración como Parque natural o para la declaración de reservas naturales en el mismo, conforme a lo establecido en los artículos de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha. No obstante sí se han identificado un total de seis zonas que sustentan valores naturales de conservación prioritaria y cuyas características reúnen las condiciones precisas para su declaración como espacio natural protegido, bajo las figuras de microrreserva o monumento natural, conforme a lo establecido, respectivamente, en los artículos 43 y 45 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza en Castilla-La Mancha, comprobándose que ninguna de ellas es atravesada por la infraestructura a construir.

El tramo de actuación situado entre la toma en el embalse del Talave hasta unos 2,2 km, después de la estación de bombeo se encuentra enclavado en la ZEPA y propuesta de LIC Sierras de Alcaraz y Segura y Cañones del Segura y del Mundo, se caracteriza por ser un tramo fuertemente antropizado con infraestructuras hidroeléctricas antiguas abandonadas. De todas formas los ríos que integran este espacio protegido presentan vulnerabilidad por el actual régimen de explotación ya que actualmente presentan numerosas presas con una regulación que no tiene en cuenta el régimen de caudales ecológicos en cada caso necesario.

Los elementos hídricos superficiales más significativos serían el río Segura y su afluente el río Mundo, junto con el arroyo canalizado de Tobarra, que confluye al río Mundo y diversas ramblas de caudal no permanente. Además se encuentran los embalses de Camarillas, El Cenajo y Talave.

Respecto a las aguas subterráneas la zona de estudio abarca tres unidades hidrogeológicas, pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Segura y que serían: U.H. 07.03 Boquerón; U.H. 07.04 Pliegos Jurásicos del Mundo y U.H. 07.53 Alcadozo, las tres se caracterizan por que las entradas de agua son principalmente por lluvia, laterales

y retorno de riego, presentan una contaminación difusa de grado medio por nitratos y amonio procedentes de la actividad agrícola y se consideran en equilibrio de explotación.

Respecto a la vegetación potencial o climática, en el área de estudio esta ha quedado relegada a aquellas zonas donde las características físicas del territorio impiden su aprovechamiento agrícola o forestal. La mayoría de la superficie afectada por las infraestructuras proyectadas corresponde a tierras de cultivo de secano (estación de bombeo y balsa de regulación). En general se puede decir que se trata de un área pseudoesteparia con diversidad de biotopos entre los que cabe destacar, por su proximidad a la zona de actuación (zanja de conducción), el río y bosque de ribera más o menos degradado según el tramo del cauce del río Mundo considerado. Existen a lo largo del recorrido de la actuación varios enclaves de minicentrales hidroeléctricas abandonadas con sus azudes correspondientes.

La comunidad faunística asociada, directamente relacionada con el proyecto de estudio, está muy ligada a los hábitats que rodean la superficie agraria, estando ausentes en la zona especies tan significativas de la fauna ibérica y de la castellano-manchega. Respecto a la fauna asociada al río Mundo y su bosque de ribera, destacan la presencia de el martinete común, la garza real y el avión zapador; así como, la posible presencia de la nutria paleártica.

### 3. Resumen del proceso de evaluación

#### 3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto:

3.1.1 Entrada de documentación inicial.—Con fecha 22 de febrero de 2007 se recibió la documentación inicial del proyecto, una vez revisada se comprobó que no estaba completa por lo que con fecha 22 de marzo de 2007 se le remitió al promotor la solicitud de subsanación de información. Con fecha 24 de abril de 2007 se recibió la documentación solicitada. Iniciándose el trámite de consultas previas con fecha 25 de mayo de 2007.

3.1.2 Consultas previas.—Relación de consultados y de contestaciones. Con fecha 25 de mayo de 2007 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental inicia el periodo de consultas previa. En la tabla adjunta se han recogido los 15 organismos consultados durante esta fase, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la memoria-resumen:

Relación de consultados	Respuestas
Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. . . . .	X
Dirección General de Política del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha . . . . .	X
Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha . . . . .	X
Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente . . . . .	—
Ecologistas en Acción de Toledo . . . . .	—
Acción Ecologista Cerro del Águila . . . . .	—
ADENA/FAPAS/Forestal. . . . .	—
Ecologistas en Acción de Albacete. . . . .	—
Centro de Investigación Agraria y Ambiental Albaladejito de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. . . . .	—
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural (COAG-IR) . . . . .	—
Asociación Castellano-Manchega Defensa del Patrimonio Natural (ACMADEN) . . . . .	—
Ayuntamiento de Hellín . . . . .	—
Ayuntamiento de Liétor. . . . .	—
Sociedad Albacetense de Ornitología, SAO. . . . .	—
Fundación Nueva Cultura del Agua . . . . .	X

Los aspectos ambientales más relevantes expuestos en las contestaciones a las consultas previas son los siguientes:

**Espacios protegidos.**—La Dirección General de Evaluación Ambiental y la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha exponen que las actuaciones proyectadas pueden afectar directamente a la Zona de Protección para las Aves y propuesta de LIC Sierras de Alcaraz y Segura y Cañones del Segura y Mundo, así como, a los objetivos del PORN de la Sierra Baja del Segura y Pinares de Hellín. Además se encuentra muy próxima a las comunidades asociadas al río Mundo, que constituyen uno de los hábitat de protección especial en Castilla-La Mancha definidos en el anejo I de la Ley 9/1999, de conservación de la naturaleza, de Castilla-La Mancha.

**Agua.**—La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha que no se indican en el proyecto los terrenos objeto de la ampliación del regadío, ni la cantidad del recurso (agua) a utilizar, con lo que no se puede valorar la magnitud total de la detracción de caudal desde el río Mundo.

**Vegetación.**—La Dirección General de Evaluación Ambiental y la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha exponen la posible afección a la vegetación de ribera.

**Fauna.**—La Dirección General de Evaluación Ambiental y la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha exponen la posible afección a la avifauna y a las especies acuáticas.

**Patrimonio cultural y de valor ecológico.**—La Delegación Provincial de Cultura de Albacete de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha expone que en aplicación del artículo 21 de la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha de 30 de mayo, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo, el promotor debe realizar un estudio de valoración de afecciones al patrimonio previo a la ejecución del proyecto.

**Sinergia con otros proyectos.**—La Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha expone que la acumulación con otros proyectos no supone un efecto sinérgico negativo.

3.1.3 Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas.—Analizada la documentación aportada por el promotor, así como las contestaciones a las consultas realizadas sobre el proyecto, con fecha 1 de agosto de 2007 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental notifica al promotor y al órgano sustantivo la decisión de someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto, incluyendo una copia de las contestaciones recibidas, y los aspectos más relevantes que deberá incluir el estudio de impacto ambiental.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental:

3.2.1 Estudio de impacto ambiental.—El estudio informativo del proyecto y el estudio de impacto ambiental fueron sometidos al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 232, de 25 de septiembre de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, número 114, de 30 de septiembre de 2009.

Transcurrido el plazo de información pública, con fecha de 12 de febrero de 2010, la Dirección General del Agua remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública del proyecto.

Revisada la documentación recibida se comprobó que no se había consultado a las administraciones ambientales previamente consultadas según el artículo 9.3 de la ley 1/2008 de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 26 de febrero de 2010, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicita al órgano sustantivo el cumplimiento del artículo 9.3

3.2.2 Información pública. Resultado.—No se han presentado alegaciones al proyecto.

3.2.3 Consultas a administraciones ambientales afectadas. Resultado.—Realizadas las consultas a las administraciones ambientales afectadas con fecha 26 de marzo de 2010, se recibieron en plazo respuesta del Ayuntamiento de Lietor el cual expone que las fincas donde se plantea la actuación están ubicadas en suelo no urbanizable en el Plan especial protección Pantano Talave que ya han sido tenidas en cuenta por el promotor.

El servicio de Patrimonio cultural de la Consejería de cultura, Turismo y Artesanía expone que ya ha emitido con anterioridad resoluciones de acuerdo con el proyecto presentado.

Con fecha 10 de diciembre de 2010 el órgano sustantivo remite al órgano ambiental la respuesta de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la consejería de Agricultura y Medio Ambiente y a pesar de ser una respuesta extemporánea el órgano ambiental considera que el promotor debe contestarla por la relevancia que tiene, la cual expone que para elaborar el informe ha consultado al Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha, a la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Albacete, a la Dirección General de mejora de Explotaciones Agrarias y a la Dirección General de Política Forestal; Considerando que previamente al inicio de las obras debería estar hecha la solicitud del punto de entronque de la línea eléctrica a construir para abastecer a la estación de bombeo para poder evaluar su viabilidad ambiental.

La Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias considera que debe incluirse en el programa de vigilancia ambiental acciones dirigidas al control del uso del agua.

La Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad considera que pese a las escasas alternativas planteadas a la hora de determinar el trazado de la conducción y la ubicación de las instalaciones auxiliares (balsa de regulación y estación de bombeo) y careciendo el EsIA presentado por el promotor del análisis de la situación «sin proyecto» considera que en lo referente a la ubicación de los elementos mencionados anteriormente no se plantean graves afecciones sobre el medio natural al ubicarse en su mayor parte en zonas agrícolas y bordes de infraestructuras lineales.

La Dirección General de Política Forestal del MARM indica la conveniencia de incluir en la evaluación ambiental de este proyecto los efectos derivados de la instalación de una línea eléctrica en la zona.

3.2.4 Modificaciones introducidas por el Promotor en el proyecto y estudio tras su consideración. Con fecha 17 de febrero de 2011, se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la contestación de la Confederación Hidrográfica del Segura al informe de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha,

#### 4. Integración de la evaluación

4.1 Análisis ambiental para selección de alternativas.—Para determinar el número de alternativas a evaluar se hizo por una parte un análisis de los condicionantes iniciales de diseño existentes los cuales fueron los siguientes: punto de toma, superficie de la zona regable, necesidad de los cultivos, ubicación de la estación de bombeo, capacidad mínima de regulación, cota mínima de la solera de los embalses y caudal de impulsión. Y un análisis de la orografía de la zona, llegando a la conclusión de que las alternativas a estudiar debían valorar dos aspectos fundamentales la conveniencia o no de disponer de uno o más embalses de regulación y un estudio de horas necesarias de bombeo para rentabilizar el coste total de la obra civil con los costes de explotación, esto es, a mayor

horas de bombeo menor caudal bombeado por unidad de tiempo lo que significa un coste mayor de obra civil.

Para el estudio de las necesidades de riego se consideraron los cultivos que ya aparecían en el proyecto correspondiente a la red de distribución, estos serían: albaricoque (53,0%), almendro (20%), melocotonero (3,0%), olivo (7,0%), viña (3,5 %), nogal (12,3%), y pistacho (1,2 %).

Con esta distribución las necesidades totales de riego según combinatoria de cultivos por m<sup>3</sup>/ha sería de 4.606,95; pero la SAT El Ojeado prevé una evolución de los cultivos hacia la implantación de cultivos tipo albaricoquero (en marco de plantación 6 × 6) en la mayor parte de la superficie de riego por lo que para dimensionar las instalaciones se ha tenido en cuenta las dotaciones necesarias si toda la superficie regable fuera de albaricoque con lo que se han adoptado las siguientes necesidades totales 5.054,00 m<sup>3</sup>/ha (volumen anual de 4,165 Hm<sup>3</sup>).

Además algunos de los elementos del proyecto tenían condicionada previamente su ubicación como es el caso de el Punto de toma, situado al lado de otra toma ya en funcionamiento para el abastecimiento de Hellín y destinada desde su construcción para este uso. La ubicación de la estación de bombeo estaba condicionada por la disponibilidad de los terrenos y la proximidad de una línea eléctrica de medio tensión (20 kV) de capacidad que minimiza la afección y convierte la ubicación elegida en la más ventajosa ambientalmente.

Respecto a la capacidad del embalse se tomó como requisito que tuviera una capacidad mínima de regulación superior a los 15 días de reserva en el período de mayor demanda (mes de junio) obteniéndose una capacidad mínima de 480.000 m<sup>3</sup>, que por margen de mayor seguridad el promotor eleva hasta los 500.000 m<sup>3</sup>.

La ubicación del embalse está condicionada por las cotas a las que se instalarán cada uno de los hidrantes, estando comprendidas entre las cotas 585 y 435 m, por lo que la cota mínima de la solera del embalse o de los embalses a construir tiene que situarse a 640 m, mínimo.

Teniendo en cuenta todo lo anterior el promotor plantea dos alternativas basadas en el número de embalses a construir, denominadas:

Alternativa 1: Construcción de un solo embalse con una cota de solera a 650 que permita el riego de la zona por gravedad.

Alternativa 2: Dos embalses con diferentes cotas de solera para llegar con mayor seguridad a toda la superficie regable.

En función del número de horas máximas de bombeo, el estudio establece tres alternativas:

Alternativa 9.50 horas.

Alternativa 8.75 horas.

Alternativa 8.00 horas.

Coste global de las obras teniendo en cuenta las variables anteriores:

Alternativa «horas de bombeo»	Alternativa 1 (un embalse)  Millones de euros	Alternativa 2 (dos embalses) – Millones de euros
Alternativa 9,50 horas	20,55	20,88
Alternativa 8,75 horas	20,45	21,11
Alternativa 8,00 horas	19,87	20,38

Realizado el estudio de alternativas el promotor llega a la conclusión que la construcción de un único embalse es ambientalmente menos impactante y más viable económicamente; respecto a las horas de bombeo se llega a la conclusión que la tarifa eléctrica óptima resulta ser la tipo 3.1 modo 5 (estacional) tipo A con discriminación horaria tipo 4 (reflejada en el cuadro anterior como alternativa 8,00 horas con un embalse).

Las ventajas de la alternativa elegida según el promotor serían: menor coste global de las obras (tanto de obra civil como coste de explotación), menor superficie de ocupación lo que reduce el impacto ambiental y el coste de expropiaciones., menor volumen de material de excavación y mayor concentración de las instalaciones lo que mejora la explotación del sistema.

4.2 Impactos significativos de la alternativa elegida. Suelo.—Durante la fase de construcción el suelo se verá afectado por el movimiento de tierras necesario para la instalación de la balsa y la estación de bombeo en total se procederá a un desmonte de 340.497 m<sup>3</sup> y para la excavación en zanja se moverán 54.206 m<sup>3</sup>, parte se reutilizará para cubrir la tubería una vez instalada. Se procederá a ocupar temporalmente diversas áreas para depósito de materiales y acopios, tránsito y descanso de maquinaria, lo que provocará la compactación del suelo, generará polvo y se puede producir contaminación por vertidos accidentales. Durante la fase de explotación el impacto más significativo será la pérdida de suelo productivo por la ocupación permanente de los terrenos en el caso de la estación de bombeo y de la balsa de regulación; los terrenos ocupados por la instalación de la zanja al ser fundamentalmente terrenos agrícolas se pueden recuperar.

Aire.—El mayor impacto durante la fase de construcción se deberá al ruido producido por la maquinaria y el polvo generado; durante la fase de explotación la principal fuente generadora de ruido será la estación de bombeo. Según el promotor el diseño constructivo de la nave evitará que la emisión de ruido al exterior sobrepase los 50 dB(A), que se espera además que se atenúe por las pantallas vegetales que se crearán a medio plazo gracias a las plantaciones diseñadas.

Agua.—Durante la fase de construcción puede verse afectada la calidad de las aguas por vertidos de sólidos o aceites, durante la fase de explotación el impacto mayor se puede producir sobre las aguas subterráneas por la contaminación difusa debida a un aumento en la utilización de fertilizantes y fitosanitarios, en la zona regable. Afección al cauce Rambla de las Quebradas ya que la conducción la atraviesa

Vegetación.—En la zona de estudio la vegetación natural o climática ha quedado relegada a aquellas zonas donde las características físicas del territorio impiden su aprovechamiento agrícola o forestal. Tanto para la ubicación de la estación de bombeo como para la balsa de regulación se ocuparán tierras de cultivo de secano, así como, la mayor parte del trazado de la conducción. Durante la fase de construcción se procederá al desbroce de 139.910 m<sup>2</sup> en algunos tramos con vegetación natural ribera del río Mundo, en general la vegetación eliminada, según el promotor, será de escaso valor y bajo nivel evolutivo, y únicamente en un par de localizaciones puntuales será necesario afectar ejemplares arbóreos y arbustivos (pinar de *Pinus halepensis* y vegetación acompañante). La vegetación afectada, según el promotor será restituida e incluso mejorada mediante la plantación de especies de mayor o igual nivel evolutivo, propias de la zona. También afectará a la vegetación la generación de polvo durante la obra. En la fase de explotación, el promotor analiza la posible afectación a la vegetación de ribera por la detracción de caudales del río Mundo. Llegando a la conclusión que el volumen de agua detraído por este proyecto 4,165 hm<sup>3</sup>/año, junto con los demás volúmenes de los otros usos sumarían un total de 40,904 hm<sup>3</sup>/año, teniendo en cuenta que según el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura (1997) el caudal continuo 100% desde el embalse de Talave sería de 89,4 hm<sup>3</sup>/año, quedarían disponibles aún un total de 48,496 hm<sup>3</sup>/año, lo que según el promotor es suficiente para mantener el caudal ecológico del cauce y por lo tanto la vegetación sustentada por este.

Fauna.—Durante la fase de construcción pérdida de biotopos al desbrozar la cobertura vegetal, molestias por el trasiego de maquinaria que generará ruido, polvo y emisiones de gases contaminantes. Las especies más afectadas durante la etapa de puesta y cría serán la avifauna y la nutria. Durante la fase de explotación molestias por el ruido generado alrededor de la estación de bombeo sobre todo en horario nocturno y fines de semana, lo que podría provocar alteraciones en los hábitos reproductivos de especies animales de interés, el promotor expone en el estudio que la nave se ha diseñado para que el ruido en el exterior no exceda de los 50 dB. También se pueden producir molestias

a la fauna en zonas próximas a la estación de bombeo y a la balsa de regulación por la utilización del alumbrado nocturno, por lo que el promotor ha planteado la utilización de alumbrado de muy baja contaminación lumínica.

Espacios protegidos.—El promotor ha realizado un estudio de campo para comprobar sobre el terreno la presencia de los hábitats descritos en las cartografías oficiales y que pudieran ser potencialmente afectados por las obras. Teniendo en cuenta los espacios protegidos en el área de estudio el promotor ha dividido el territorio en dos: Ámbito del Río Mundo y Ámbito de la Sierra de las Quebradas. En el ámbito del río Mundo no se han encontrado en la zona de actuación del proyecto ejemplares representativos del hábitat 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*, sólo una presencia casual y en ningún caso del tipo arborescente.

Patrimonio: El yacimiento arqueológico que puede verse afectado indirectamente por la apertura de zanjas sería la Ermita de Isso.

4.3. Cuadro sintético de relación entre estos impactos y las medidas correctoras que a continuación se detallarán:

Impactos		Medidas correctoras
Suelo.	Fase de construcción: Desmonte Balsa de Regulación. Excavación zanja. Fase de explotación: Ocupación permanente 11 ha.	Restitución de los terrenos. Suelo ocupado de bajo valor ecológico.
Aire.	Fase de construcción: Polvo. Ruido Fase de explotación: Ruido estación de bombeo.	Riegos periódicos. Establecimiento calendario para no afección a especies nidificantes. Aislamiento acústico hasta 50 dB. Apantallamiento vegetal.
Agua.	Fase de construcción: Vertidos accidentales. Afección Rambla Las Quebradas. Fase de explotación: Contaminación difusa aguas subterráneas. Disminución caudal río Mundo.	Acopio de materiales fuera de la zona de policía de cauces. Control de los fitosanitarios. Instalación de un caudalímetro. Mantenimiento del caudal ecológico.
Vegetación.	Fase de construcción: Eliminación por apertura de zanjas y desmontes. Molestia por polvo.	Balizamiento de las zonas de actuación. Retirada y conservación de 30 cm, de la cobertera vegetal. Reposición de tantas unidades como se han eliminado y dobles unidades en áreas protegidas (LIC/ZEPA), las reposiciones serán de unidades del mismo nivel evolutivo.
Fauna.	Fase de construcción: Eliminación de biotopos. Molestias por el polvo y el ruido generado. Fase de explotación: Molestias por ruido EB. Molestias por luminarias EB. Caída Balsa Regulación.	Restitución de toda la traza. Control de la obra para evitar caída de reptiles y anfibios. Parada obras entre febrero-junio ambos inclusive. Aislamiento acústico hasta 50 dB. Apantallamiento vegetal EB. Instalación de luminarias de muy baja contaminación lumínica. Instalación protección perimetral con ángulo de 30° para impedir gazaperas.
Espacios Protegidos.	Fase de construcción: Afección vegetación natural. Afección vegetación LIC. Fase de explotación: No hay afección significativa a hábitat.	Restitución vegetación natural. Reducción de la pista de trabajo a un máximo de 7 m en el LIC.

Impactos		Medidas correctoras
Patrimonio	Fase de construcción: Remoción y/o destrucción de restos por la apertura de zanjas y desmontes infraestructuras.	Paralización de las obras y comunicación a la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla-La Mancha.

### 5. Condiciones al proyecto

Previo al inicio de las obras se contará con la aprobación ambiental de la línea eléctrica a construir, de unos 500 m de longitud y potencia 20 kV, que abastecerá a la estación de bombeo.

Medidas preventivas y correctoras para la alternativa más adecuada ambientalmente:

Fase construcción.

La línea eléctrica de entrada a la estación de bombeo (20 kV) se debe soterrar después de salvar el cauce del río Mundo o en su defecto se instalará una línea de cable trenzado.

Para la actuación sobre cualquier tipo de vegetación natural será necesaria la solicitud de autorización a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Albacete, por aplicación el artículo 7 bis de la Ley 2/1988 de Conservación de Suelos y Protección de las Cubiertas Vegetales Naturales, modificada por la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza.

El jalonamiento de las superficies de actuación en la zona ZEPA y en las áreas que comprendan Hábitats de interés Comunitario o zonas de vegetación natural compuestas por *Pinus halepensis* y/o otras especies de sotobosque características de la asociación *Rhamno lycoides-Quercetum cocciferae*, se ha de llevar a cabo contando con la supervisión de los agentes medioambientales de la zona y con el consentimiento del Servicio Provincial de la Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad en Albacete.

Las instalaciones auxiliares no se ubicarán en ningún caso dentro de zonas LIC/ZEPA, ni en zonas con presencia de vegetación natural.

La compensación de la vegetación natural no protegida afectada se realizará con la restauración en una superficie, equivalente a la afectada.

Cuando la vegetación afectada este dentro de MUP, LIC o ZEPA la revegetación a realizar deberá ser equivalente al doble de la superficie afectada.

Para la revegetación se utilizarán especies autóctonas pertenecientes a la asociación *Rhamno lycoides – Quercetum cocciferae*.

La especie *Pinus halepensis* no forma parte de la vegetación potencial de la zona de ejecución de las obras por lo que no deberá ser empleada en las labores de revegetación en ningún caso.

Se evitará la ubicación de acopios y de instalaciones auxiliares en las proximidades de los cauces fluviales, respetando al menos la zona de policía de cauces.

Cuando se actúe en las márgenes del río Mundo la pista de trabajo para la instalación de la tubería no excederá los 7 m de anchura total.

Durante la época de peligro alto definida en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de 16 de mayo de 2006, por la que se regulan las campañas para la prevención de incendios forestales, deberá prescindirse de la utilización de maquinaria y equipos en los montes y en las áreas rurales situados en una franja de 400 m alrededor de aquéllos.

Fase explotación.

Para el control efectivo de los caudales se cumplirán las especificaciones de los artículos 4 y/o 5 de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (publicada el 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico.

Para minimizar el impacto de la balsa de regulación sobre la avifauna se instalarán refugios de fauna en la superficie del embalse.

Para minimizar la afección por ruido a la ribera del río Mundo se procederá a plantar alrededor de la estación de bombeo vegetación adecuada para minimizar el ruido emitido. Dicha vegetación tiene además que ser característica de la zona. Además la cubierta de la nave garantizará que no se excedan los 50 dB en el perímetro exterior de la estación de bombeo.

El período de garantía de la obra deberá extenderse un mínimo de tres años, de forma que si las marras superan el 20 % indicado en la documentación durante este periodo, se preceda a su reposición, que se realizará manteniendo la densidad de plantas y la proporción de especies fijadas en la documentación presentada.

Cese de actividad. Se procederá a dismantelar las infraestructuras creadas, esto es, conducciones, estación de bombeo y Balsa de regulación y se restituirán los terrenos a su estado natural cuando cese la actividad para la que habían sido construidos.

Se revegetarán las superficies con las especies características de la zona.

## 6. *Especificaciones para el seguimiento ambiental*

Se comprobará el cumplimiento integro de todas las medidas impuestas en este condicionado y planteadas por el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Se comprobará que las medidas planteadas minimizan correctamente los impactos evaluados.

Si se comprueba que algunas de las medidas adoptadas no cumple el objetivo planteado se estudiará modificarla por otra que consiga corregir el impacto de manera más adecuada.

### Conclusión.

En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Ampliación de los riegos de Hellín, término municipal de Hellín (Albacete), concluyendo que siempre y cuando se autorice en la alternativa 1 con 8 horas de bombeo y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Dirección General del Agua, Subdirección General de Infraestructuras y Tecnologías, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 21 de noviembre de 2011.–La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

